



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA VENCIMIENTOS CONCURSO CARRERAS DOCENTES

VISTO:

Los vencimientos de concurso del Personal Docente de esta Facultad, que se producirán durante el periodo comprendido desde el 01 de Noviembre de 2021 y hasta el 31 de Octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho personal se encuentra comprendido en el proceso de Evaluación de Carrera Docente, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 06/08 del Honorable Consejo Superior.

Que los Docentes a evaluar, se encuentran en la etapa de presentación de carpetas de antecedentes para ser sometidos a la evaluación correspondiente para su posterior elevación al Honorable Consejo Superior.

Que en virtud de ello corresponde prorrogar sus designaciones contadas a partir del vencimiento de cada concurso, y hasta tanto se cuente con el acto resolutivo del Honorable Consejo Superior, que resuelve sobre cada evaluación.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y
DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Mantener las designaciones por concurso, del Personal Docente que se detalla a continuación, a partir de la fecha que se describe en cada caso y hasta tanto se expida el Honorable Consejo Superior sobre la evaluación correspondiente:

CARGO: TITULARES CON DEDICACION EXCLUSIVA:

LEGAJO	DOCENTE	CATEDRA	DESDE
36202	AGUIRRE, José María	Historia D.I. I	20/02/23

CARGO: ADJUNTAS CON DEDICACION SEMIEXCLUSIVA:

LEGAJO	DOCENTE	CATEDRA	DESDE
37947	GONZALEZ, Gustavo	Estructuras IV	05/12/22

CARGO: ASISTENTES CON DEDICACION SEMIEXCLUSIVA:

LEGAJO	DOCENTE	CATEDRA	DESDE
45071	CRIVELLO, Patricia	Matemáticas I “A” y II	10/10/22

ARTICULO N° 2: Aquellos Docentes que se detallan en la presente Resolución y que se encuentren en condiciones de Jubilarse o hayan iniciado el trámite correspondiente, la prórroga que se menciona en el artículo N° 1, queda condicionada al otorgamiento del Beneficio Jubilatorio.

ARTICULO N° 3: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 4: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO